



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera



RESOLUCION GERENCIAL N° 0131-2018/MPS-GAF.

Sullana, 28 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N°0440-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 28.02.2018, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para atender pago de compromisos del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N°005388 de fechas 29.12.2017, se contrata con eficacia anticipada los servicios del proveedor: **MARIA ISABELLA ZAPATA CORONADO**, para que brinden servicios de dibujo y diseño asistido por computadora, en la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, durante el mes de Noviembre del 2017, al cual no se les llegó a tramitar su pago en el año 2017; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según Informe N°0440-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 28.02.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación Presupuestal N°0000000445-2018 por el monto de S/. 1,500.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Logística, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/1500.00 Soles, a favor del proveedor **MARIA ISABELLA ZAPATA CORONADO**, por servicios brindados a la Entidad durante el mes de Noviembre del 2017.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle indicado en la Nota Certificación Presupuestal N°0000000445-2018, por el monto S/ 1,500.00 Soles. :

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:
-G.M.,
- G.PyP,
SGC.
- SGI,
Archivo
dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas